EFE/ Brasilia, 02/04/2012 | Los turistas españoles que viajen a partir de hoy a Brasil **necesitarán aportar**
el billete de ida y vuelta, un comprobante de medios económicos suficientes y una carta compulsada ante notario si el alojamiento es en una vivienda privada.

El Gobierno brasileño decidió en febrero endurecer las condiciones de entrada al país sudamericano en reciprocidad con los requisitos que España pide a los nacionales del país sudamericano en aplicación de las normas fijadas por la UE para acceder al espacio Schengen.

Las nuevas reglas establecen que cualquier turista español deberá mostrar a su llegada a Brasil los comprobantes de los vuelos, de la reserva del alojamiento y de que dispone de unos 80 euros diarios para manutención.

Para probar esta solvencia económica, **será preciso presentar la tarjeta de crédito y la última factura** para verificar el límite.

Aquellos turistas que se hospeden en un hotel aportarán el documento de reserva pagada.

Si se trata de una casa particular, es necesaria **una carta de invitación de un residente en la ciudad de destino** , en la que conste el plazo de estancia.

La carta deberá estar compulsada ante un notario brasileño y acompañada de un certificado de residencia emitido a nombre del declarante.

El pasaporte deberá seguir **teniendo una validez de al menos seis meses** y no es preciso visado si el viaje no dura más de 90 días.

Estas medidas, que Brasil notificó hace dos meses, se aplicarán **solo a turistas españoles y no a ciudadanos de otros países del espacio Schengen** , la zona que abarca a la mayor parte de la UE por la que es posible moverse con libertad.

Brasil se ha venido quejando desde hace cuatro años del rigor con el que la policía española aplica las normas de entrada en el aeropuerto de Barajas.

El Gobierno español ha alegado siempre que los criterios aplicados con los viajeros brasileños **son los mismos que adoptan otros socios europeos** .

Uno de los países con requisitos más estrictos

Las nuevas reglas convierten a Brasil en uno de los países de Iberoamérica donde los requisitos de entrada para los turistas españoles son más estrictos, **junto con Cuba, Venezuela y Panamá** , según informa el Ministerio de Asuntos Exteriores en su página web.

Cuba es el único que exige visado -entre 22 y 25 euros- para estancias de un mes, aunque **es un trámite fácil de realizar en el consulado** o a través de una agencia de viajes.

Las autoridades de la isla demandan asimismo una póliza de viaje con cobertura de gastos médicos.

Venezuela, al igual que Brasil, pide billete de retorno, demostrar que se dispone de medios económicos suficientes y presentar la reserva del hotel o una carta de invitación notariada.

También puede ser precisa **una prueba documental de excursiones reservadas** si han sido contratadas con antelación.

Panamá es otro país que solicita tener solvencia económica y el vuelo de salida confirmado, así como un certificado de nacimiento de los niños que viajen con personas que no sean sus padres.

El billete de ida y vuelta es un requisito requerido igualmente por México, Colombia y Costa Rica.

Varios Estados centroamericanos -República Dominicana, Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua- cobran una tasa en el aeropuerto de entrada o salida -entre 3 y 28 euros-.

La regla: pasaporte con una vigencia de seis meses

Por regla general, la mayoría pide que el pasaporte tenga una vigencia de medio año -Guatemala y Paraguay solo reclaman que esté en vigor-, **sin ser obligatorio el visado para estancias de menos de tres meses**
.

México y Perú son una excepción, al permitir las visitas durante un período máximo de 180 días, mientras que República Dominicana lo fija en un mes.

Argentina, Chile, Ecuador, Bolivia, Uruguay, Paraguay y Guatemala **son los países que menos requisitos** ponen

para entrar como turista.

En buena parte de los sitios, es preceptivo pedir una prórroga de estancia una vez superado el tiempo límite, y de no hacerlo, el viajero puede ser multado por estancia ilegal o expulsado.

Fuente: EL MUNDO